

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. <b>152</b>					Fecha: 05/10/2023	Página: <b>1</b>
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2018 00413</b>	Interdiccion	GLORIA DE JESUS BENITEZ FLORIAN	SIN	Tramite ea. Auto que ordena dar cumplimiento al emplazamiento ordenado en el auto de fecha 09 de diciembre del 2021	04/10/2023	
11001 31 10 017 <b>2018 00635</b>	Interdiccion	GLORIA INES RAMIREZ LOMBANA	SIN	Auto agrega comunicación o escrito ea. tener en cuenta comunicaciones - De la valoración de apoyos realizada al titular de derechos, señora MAGDA LILIANA BERNAL RAMÍREZ, proveniente de Personería de Bogotá D.C., de fecha 13 de marzo de 2023, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días a los interesados dentro del presente asunto y al agente del ministerio público adscrito a este juzgado de conformidad a lo señalado en el	04/10/2023	
11001 31 10 017 <b>2018 00909</b>	Sucesion	DTE. EDGAR MUFIT VERGARA JIMENEZ (15.048.598) y OTROS	CAUSANTE: JOSE LEON	Sentencia aprobatoria de la particion ea. IMPARTIR APROBACIÓN en todas sus partes al trabajo de partición objeto del presente proceso de sucesión del causante JOSÉ LEÓN - ORDENAR la inscripción de las adjudicaciones en las respectivas oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o de tránsito - LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado, de ser el caso - OFICIAR	04/10/2023	
11001 31 10 017 <b>2019 00466</b>	Ordinario	LUZ MARINA RODRIGUEZ RIOS	JAIME CASTRO MORENO	Señala fechas para Audiencias ea. se señala el miércoles catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 am como fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el inciso 3°, artículo 129 del Código General del Proceso. -	04/10/2023	
11001 31 10 017 <b>2019 00466</b>	Ordinario	LUZ MARINA RODRIGUEZ RIOS	JAIME CASTRO MORENO	Auto que niega solicitud ea. Negar la solicitud de declarar la pérdida de competencia para conocer del presente asunto, elevada por el apoderado de LUZ MARINA RODRÍGUEZ RÍOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia - En aras de continuar con el trámite de la referencia, en providencia de esta misma fecha se resolverá lo concerniente al incidente de nulidad propuesto por el extremo demandado	04/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00552	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARIA CAROLINA MORALES BORRERO	PAVEL CORDERO DE LA CRUZ	.Auto que ordena requerir ea. se requiere al profesional para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte la constancia de recibo del mensaje de datos enviado a los correos electrónicos del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. - En caso de no contar con esta confirmación de recibo, deberá gestionar	04/10/2023	
11001 31 10 017 2021 00603	Verbal Sumario	ADRIANA PATIÑO SANCHEZ	BALBINA PATIÑO SANCHEZ	Auto que ordena traslado a las partes ea. tener en cuenta cumplimientos - agregar comunicaciones - De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la señora BALBINA PATIÑO SÁNCHEZ, de quien se solicita el apoyo judicial, por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa, notificándole este auto bajo las indicaciones del art. 8° del Decreto 806 de 2020 o en su defecto lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. - remítase oficio de conformidad con la Estrategia Única de Reparto de solicitudes de valoración de apoyos establecida por la	04/10/2023	
11001 31 10 017 2021 00658	Sucesion	LIBARDO ALFREDO GOMEZ CONTRERAS	MARIA ELENA GOMEZ DE PRIETO	Auto que decreta particion ea. se decreta la partición de los bienes que conforman el acervo hereditario del causante MARÍA JOSEFA GÓMEZ DE GÓMEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código General del Proceso. - se designa como partidador al abogado FABIO ROJAS ROJAS, y se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que presente el correspondiente trabajo de	04/10/2023	
11001 31 10 017 2022 00290	Ordinario	MARY JULIETTE MOSQUERA PEREA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEVICTOR MANUEL ENCISO GALINDO(Q.E.P.D)	Auto que designación de curador ad-litem ea . se designa como curador ad-Litem de los herederos indeterminados de VÍCTOR MANUEL ENCISO GALINDO (Q.E.P.D) de la lista de auxiliares de la justicia al abogado RAÚL DÍAZ NIETO - se le concede al curador el término de veinte (20) días, contados a partir de la aceptación del cargo, para presentar la contestación de la demanda.	04/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2022 00290</b>	Ordinario	MARY JULIETTE MOSQUERA PEREA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEVICTOR MANUEL ENCISO GALINDO(Q.E.P.D)	Tramite ea. Resuelve sobre notificaciones - Se requiere al extremo demandante para que aporte las constancias requeridas en el caso de LUIS ALFONSO ENCISO GALINDO y JOSÉ ANTONIO GALINDO, y que gestione el trámite de notificación de ÁNGEL MARÍA ENCISO GALINDO, como previamente se indicó.	04/10/2023	
11001 31 10 017 <b>2022 00290</b>	Ordinario	MARY JULIETTE MOSQUERA PEREA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEVICTOR MANUEL ENCISO GALINDO(Q.E.P.D)	Auto que ordena prestar caución ea. El apoderado judicial del demandante elevó petición de medidas cautelares; por lo tanto, previo a decretar las cautelas solicitadas, se le requiere para que preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 590 del Código General del Proceso.	04/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

05/10/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CÉSAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO